



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 69 a) y 134 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2012-2013

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/C.3/66/L.29

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento de la
Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29, la Asamblea General decidiría autorizar al Comité a reunirse durante una semana adicional cada año a fin de abordar los informes pendientes de consideración, y decidiría también examinar, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones, la ampliación de los períodos de sesiones del Comité.

II. Relación entre el proyecto de resolución y el marco estratégico para el período 2012-2013 y el proyecto presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

2. Las actividades antes mencionadas se refieren a la parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos, y el programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del



marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). También están comprendidas en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; 24, Derechos humanos; y 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reuniría en Ginebra durante una semana adicional en 2012 y 2013, respectivamente, a fin de abordar los informes pendientes de consideración. Ese arreglo representaría una adición a los arreglos existentes para el Comité, que en la actualidad celebra dos períodos de sesiones de una semana de duración por año, y aumentaría el tiempo de reuniones del Comité en un 50%. Los costos adicionales para que los miembros del Comité permanezcan en Ginebra por otra semana y los costos de los servicios de conferencias conexos asociados con la interpretación a los idiomas oficiales más la lengua de señas, y la traducción y publicación de la documentación conexas, inclusive en Braille, no se previeron en el programa de trabajo y no se incluyeron créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

IV. Recursos adicionales necesarios para el bienio 2012-2013

4. El costo total de las actividades previstas de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución ascenderían a 1.496.600 dólares por año, es decir, 2.993.200 dólares en el bienio.

5. La ampliación durante una semana adicional de un período anual de sesiones del Comité en Ginebra, si bien no supondría necesidades adicionales para viajes, daría como resultado dietas adicionales durante siete días para 18 miembros del Comité (62.300 dólares) y sus asistentes (44.500 dólares), con un total de 106.800 dólares al año en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Surgirían necesidades adicionales para servicios de conferencias por un monto de 1.389.800 dólares por año, que comprenderían 1.385.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 4.400 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. Los detalles de las necesidades adicionales se incluyen en el cuadro que figura a continuación.

	<i>Necesidades adicionales en 2012</i>	<i>Necesidades adicionales en 2013</i>	<i>Total de necesidades adicionales en 2012-2013</i>
Dietas para los miembros y sus asistentes	106 800	106 800	213 600
Subtotal, sección 24	106 800	106 800	213 600
Servicios de reuniones	105 300	105 300	210 600
Documentación anterior al período de sesiones	555 000	555 000	1 110 000
Documentación del período de sesiones	57 100	57 100	114 200
Actas resumidas	143 300	143 300	286 600
Documentación posterior al período de sesiones	57 100	57 100	114 200
Reproducción en Braille y distribución	232 900	232 900	465 800
Interpretación en la lengua de señas	222 900	222 900	445 800
Otras necesidades (vídeo, control de documentos, etc.)	11 800	11 800	23 600
Subtotal, sección 2	1 385 400	1 385 400	2 770 800
Otros servicios de conferencias – Ginebra	4 400	4 400	8 800
Subtotal, sección 29E	4 400	4 400	8 800
Total general	1 496 600	1 496 600	2 993 200

V. Posibilidades de absorción de gastos durante el bienio 2012-2013

6. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han incluido créditos para las actividades previstas en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29. En la etapa actual, no es posible determinar actividades dentro de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que podrían interrumpirse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, serían necesarios recursos adicionales por un monto de 2.993.200 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional.

VI. Fondo para imprevistos

7. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que superasen la cuantía de los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes solo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Resumen

8. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29 se requerirían recursos adicionales por un total de 2.993.200 dólares, incluidos 213.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 2.770.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 8.800 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea General aprobara una consignación adicional para el bienio 2012-2013.
